



III LEGISLATURA NÚM. 27
31 de enero de 1995

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-470 Del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, pendientes de ejecución por el Gobierno de Canarias.

Página 3

PE-471 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre plan de inserción social de menores.

Página 3

PE-472 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre centros de acogida inmediata a menores desde 1990 y menores acogidos desde ese año.

Página 3

PE-473 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre contratos-programas celebrados por la Dirección General de la Familia y el Menor con centros colaboradores que acogen menores en hogares.

Página 4

PE-474 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre ayudas de la Dirección General de la Familia y el Menor para atender necesidades sociales de las familias e infancia, en los años 1992, 1993 y 1994.

Página 4

CONTESTACIONES

PE-438 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre adopciones, acogimientos familiares y acogimientos preadoptivos, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Página 5

PE-439 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre menores reingresados en centros de protección de menores después de haber intentado integrarlos en sus ámbitos familiares, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Página 6

PE-440 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros concertados y propios que llevan a cabo funciones de protección de menores desamparados, y mecanismos de control e inspección.

Página 6

PE-441 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros en los que se cumplen medidas reformadoras.

Página 8

PE-442 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros de desintoxicación de personas adictas a las drogas.

Página 9

PE-443 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio diario, según centro y medida a aplicar, por persona adicta a la droga.

Página 10

PE-444 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio pagado a las residencias de ancianos por cada plaza concertada, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Página 11

PE-445 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre asistentes sociales, psicólogos y educadores que prestan servicio en la sede de Pedro de Vera, de la Dirección General de Protección a la Familia y al Menor.

Página 11

PE-446 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros de acogida para menores desamparados.

Página 12

PE-457 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

Página 13

PE-458 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

Página 14

PE-463 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, sobre avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 1994.

Página 15

PRÓRROGAS

PE-457 Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

Página 16

PE-458 Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

Página 16

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-470 *Del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, pendientes de ejecución por el Gobierno de Canarias.*

(Registro de Entrada núm. 117, de 19/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.1.- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, pendientes de ejecución por el Gobierno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, por corrección de estilo. El texto una vez practicada la rectificación queda como sigue: "... y motivos por los que no se han ejecutado.?

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Manuel Fernández González, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155, del vigente reglamento de la Cámara, solicita la contestación por escrito de la siguiente Pregunta.

¿ Cuál es la relación de sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso Administrativo, pendientes de ejecución por el Gobierno de Canarias, con indicación de las fechas de las sentencias y motivos por que no se han ejecutado.?

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 1995.- Fdo.: Manuel Fernández González. Diputado del G.P. Popular.

PE-471 *Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre plan de inserción social de menores.*

(Registro de Entrada núm. 121 de 20/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.2.- Pregunta del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre plan de inserción social de menores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, tiene el honor de formular la siguiente Pregunta, para su contestación por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara.

¿ Existe un plan de inserción social de menores y cuales son los resultados obtenidos.?

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 1995.- Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Diputado del G.P. Popular.

PE-472 *Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre centros de acogida inmediata a menores desde 1990 y menores acogidos desde ese año.*

(Registro de Entrada núm. 122 de 20/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.3.- Pregunta del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre centros de acogida inmediata a menores desde 1990 y menores acogidos desde ese año.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, tiene el honor de formular la siguiente Pregunta, para su contestación por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara.

¿Cuál es el número de centros (y relación de los mismos) de acogida inmediata para atender a menores en las islas desde 1990 y el número de menores acogidos desde ese año.?

Santa Cruz de Tenerife a 20 de enero de 1995.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Diputado del G.P.Popular.

PE-473 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre contratos-programas celebrados por la Dirección General de la Familia y el Menor con centros colaboradores que acogen menores en hogares.

(Registro de Entrada núm. 123 de 20/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.4.- Pregunta del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno,

sobre contratos-programas celebrados por la Dirección General de la Familia y el Menor con centros colaboradores que acogen menores en hogares.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, tiene el honor de formular las siguientes Preguntas, para su contestación por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara.

¿Cuál es la relación de contratos-programas celebrados por la Dirección General de la Familia y el Menor con centros colaboradores que acogen menores en hogares.?

¿Cuáles son los centros colaboradores que han suscrito los contratos-programas, y una relación de ellos.?

¿Cuál ha sido el importe que han recibido cada uno de ellos.?

¿Qué número de menores se ha beneficiado en estos hogares por dichos contratos-programas.?

Santa Cruz de Tenerife a 20 de enero de 1995.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Diputado del G.P.Popular.

PE-474 Del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre ayudas de la Dirección General de la Familia y el Menor para atender necesidades sociales de las familias e infancia, en los años 1992, 1993 y 1994.

(Registro de Entrada núm. 124 de 20/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.4.- Pregunta del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre ayudas de la Dirección General de la Familia y el Menor

para atender necesidades sociales de las familias e infancia, en los años 1992, 1993 y 1994.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para su contestación por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara.

En relación a las líneas de actuación económica de la Dirección General de la Familia y el Menor para atender las necesidades sociales de las familias e infancia, ¿cuál es el número de ayudas entregadas, cuantía de las mismas, y número de familias y menores pendientes de recibir las ayudas en el año 1992, 1993 y 1994?

Santa Cruz de Tenerife a 20 de enero de 1995.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Diputado del G.P. Popular.

CONTESTACIONES

PE-438 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre adopciones, acogimientos familiares y acogimientos preadoptivos, durante los años 1991, 1992 y 1993.

(Registro de Entrada núm. 129, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre adopciones, acogimientos familiares y acogimientos preadoptivos, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Adopciones, acogimientos familiares y acogimientos preadoptivos durante los años 1991, 1992 y 1993,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Número de adopciones:

1991:	50
1992:	47
1993:	53
TOTAL:	150 Adopciones

Número de Acogimientos Familiares:

1991:	86
1992:	114
1993:	131
TOTAL:	331

Aunque el Preámbulo de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción se refiere al acogimiento familiar como figura previa, aunque no imprescindible, a la adopción, no se contiene en la legislación civil distinción entre acogimientos familiares y preadoptivos, por lo que en el último apartado se contiene el número total de acogimientos hayan sido seguidos o no de adopción.

En cuanto a la segunda cuestión, de la misma pregunta: ¿Cuál es el número de familias que se encontraban inscritas en los años 1991, 1992 y 1993, respectivamente, en el registro de familias adoptantes de menores y en registro de familias acogedoras de menores en la Comunidad Autónoma de Canarias?, debo informar lo siguiente:

FAMILIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ADOPTANTES:

1991:	251
1992:	221
1993:	182
TOTAL:	654

FAMILIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ACOGENTES:

1991:	81
1992:	147
1993:	148
TOTAL:	376

Dentro del número de familias inscritas se incluyen las que serían monoparentales, esto es, las correspondientes a solicitudes formuladas por personas no casadas, tengan hijos o no, por cuanto no existen listas diferenciadas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-439 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre menores reingresados en centros de protección de menores después de haber intentado integrarlos en sus ámbitos familiares, durante los años 1991, 1992 y 1993.

(Registro de Entrada núm. 130, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre menores reingresados en centros de protección de menores después de haber intentado integrarlos en sus ámbitos familiares, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Menores reingresados en centros de protección de menores después de haber intentado integrarlos en sus ámbitos familiares, durante los años 1991, 1992 y 1993.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El número de menores reingresados en Centros de Protección de menores después de haber intentado integrarlos en sus ámbitos familiares es el siguiente:

Familia extensa

En 1991 - 13
En 1992 - 6
En 1993 - 13

Ha de subrayarse que la respuesta se refiere a menores cuya integración fue intentada en su propia familia, entendiendo por ésta no sólo la biológica o nuclear, sino también la extensa, comprensiva de abuelos, tíos, etc, consanguíneos o afines.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1.995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-440 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros concertados y propios que llevan a cabo funciones de protección de menores desamparados, y mecanismos de control e inspección.

(Registro de Entrada núm. 131, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros concertados y propios que llevan a cabo funcio-

nes de protección de menores desamparados, y mecanismos de control e inspección.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Centros concertados y propios que llevan a cabo funciones de protección de menores desamparados, y mecanismos de control e inspección,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El número de centros que llevan a cabo funciones de protección de menores desamparados en la Comunidad Autónoma de Canarias es de sesenta y tres (63), de los que cincuenta y dos (52) son colaboradores-concertados y once (11) son propios.

Los colaboradores-concertados son:

Acafam (Granja Escuela Güímar)
 Asociación Padre Ancheta (cuatro hogares en La Cuesta, La Victoria, La Higuera y San Matías)
 Virgen Poderosa (Religiosas V. Milagrosa-La Laguna)
 Colegio Buen Consejo (La Laguna)
 Aldeas Infantiles (varios hogares)
 Hogar La Palma (Cabildo de La Palma)
 Hogar La Orotava (Ayuntamiento de La Orotava)
 Hogar Betania (Santa Cruz de Tenerife)
 Hogar Icod (Ayuntamiento de Icod)
 Hogar de Menores de La Gomera (Valle Gran Rey)
 Religiosas Adoratrices (Las Palmas)
 CEMU (Madrid)
 Mater Mía (Ayuntamiento de Granadilla)
 Nuestra Señora de Gracia (Religiosas Oblatas La Laguna)
 Oblatas de Madrid y Murcia
 Nuevo Futuro (Santa Cruz de Tenerife)
 Jardín Sagrada Familia (Cabildo de Tenerife)

Hogar de Güímar (Güímar). Pendiente de abrir.
 Hogar de Arico (Arico). Pendiente de abrir.
 Hogar de Hermigua (Hermigua). Pendiente de abrir.
 Hospitalito de Niños (Santa Cruz de Tenerife)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Casablanca III (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar La Paterna (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Lomo Apolinario (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Santa Brígida I (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Santa Brígida II (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Triana (Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Hogar Vegueta (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar de Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar de Arinaga (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar Cruce de Sardina (Santa Lucía)
 Casa Hogar Sardina del Sur (Santa Lucía)
 Casa Hogar de Telde (Telde-Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Infantil Santa Rosalía (Telde-Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Infantil San Antonio (Vegueta-Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Infantil Los Ángeles (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar Casillas del Angel (Puerto del Rosario)
 Casa Hogar de Tinajo (Tinajo-Arrecife)
 Residencia San Juan de Dios (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar de Marillac (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar Margarita Nasseau I (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar Margarita Nasseau II (Las Palmas de Gran Canaria)
 Centro Matilde Tellez (Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar de Oblatas (Las Palmas de Gran Canaria)
 Centro Maternal Residencia Villatamaragua (Tafira Baja-Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Juvenil Adoratrices de Tafira (Tafira Baja-Las Palmas de Gran Canaria)
 Casa Hogar San Bartolomé (Maspalomas-Las Palmas de Gran Canaria)
 Nuevo Futuro-Casa Nuevo Futuro Buenavista (Las Palmas de Gran Canaria)

Los propios son:

Hogar Portezuelo (El Portezuelo-La Laguna)
 Centro Garoé (La Laguna)
 Centro Maternal (menores con sus madres y menores de adopción hasta 3 años)
 Centro de la Mujer (menores con sus madres)
 Residencia Infantil Zurbarán (Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Juvenil La Montañeta (Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Juvenil Las Dunas (Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Infantil Nuestra Señora de Fátima (Las Palmas de Gran Canaria)
 Residencia Infantil Nuestra Virgen del Carmen (Las Palmas de Gran Canaria)

Casa Hogar Mensajeros de La Paz (Las Palmas de Gran Canaria)

Casa Hogar de Teguise (Teguise-Lanzarote)

Ha de añadir a este listado el Hogar de Carrizal de Ingenio, pendiente de legalización y la reciente apertura del Centro Educativo de Arucas.

En cuanto a la segunda cuestión contenida en la pregunta sobre “¿qué mecanismos de control e inspección existen sobre centros que cumplen estas funciones, en relación a los menores que precisan protección?, además del control económico-financiero que les corresponda en calidad de centro propio de la Administración autonómica o subvencionado por ésta, existe un control de la gestión y funcionamiento de los centros ejercido a través de los siguientes mecanismos:

- Control general de la gestión de los centros derivados de su adscripción a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, si son propios, y de los propios términos del Convenio de colaboración, si son concertados.

- Gestión o control directo por la propia Dirección General de Protección del Menor y la Familia de las altas y bajas de los menores, que son expedidos por el citado Centro Directivo, la que autoriza igualmente las salidas temporales de los menores y vela por la observancia del régimen de comunicación con sus familiares.

- Reunión de directores de centros con periodicidad mensual para exposición de problemas e incidencias surgidas, soluciones dadas y valoración de los resultados obtenidos, con estudio, en su caso, de soluciones alternativas.

- Visitas de inspección no programadas a los centros.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-441 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros en los que se cumplen medidas reformadoras.

(Registro de Entrada núm. 132, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros en los que se cumplen medidas reformadoras.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Diputado Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Mecanismos de control e inspección a centros en los que se cumplen medidas reformadoras

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Además del seguimiento que puede realizar el Ministerio Fiscal y de la comprobación de la ejecución de la medida de internamiento o de libertad vigilada por el que haya dictado la medida, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia ejerce el control e inspección del efectivo cumplimiento de la resolución judicial correspondiente, haciendo que la misma se cumpla en todos sus extremos, mediante los siguientes mecanismos:

- Control general de la gestión de los centros derivados de su adscripción a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, si son propios, y de los propios términos del Convenio de colaboración, si son concertados.

- Gestión o control directo por la propia Dirección General de Protección del Menor y la Familia de las altas y bajas de los menores, que son expedidos por el citado Centro Directivo, la que autoriza igualmente las salidas temporales de los menores y vela por la observancia del régimen de comunicación con sus familiares.

- Reunión de directores de centros con periodicidad mensual para exposición de problemas e incidencias surgidas, soluciones dadas y valoración de los resultados obtenidos, con estudio, en su caso, de soluciones alternativas.

- Visitas de inspección no programadas a los centros.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1.995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-442 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros de desintoxicación de personas adictas a las drogas.

(Registro de Entrada núm. 133, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre mecanismos de control e inspección a centros de desintoxicación de personas adictas a las drogas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Mecanismos de control e inspección a centros de desintoxicación de personas adictas a las drogas,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El Decreto 118/1992, de 9 de julio, sobre autorizaciones para la creación, construcción, modificación, adaptación, traslado, supresión o cierre de Centros y Servicios sociosanitarios de atención a drogodependientes establece, en su artículo 5, para dichos centros y servicios, de titularidad pública o privada, de cualquier clase o naturaleza, que desarrollen actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, el deber de someterse, en cualquier momento, al control, inspección y evaluación de sus actividades, organización y funcionamiento, así como de cumplir los mínimos que puedan determinarse.

La Orden, de 13 de agosto de 1992, que desarrolla aquel Decreto, en sus artículos 2.A.9.2.B.5y 3.i establece el compromiso de las entidades acreditadas de facilitar a la Dirección General de Atención a las Drogodependencias toda la información que le sea requerida con finalidad inspectora, de control o de evaluación del centro o servicio, sin perjuicio de la confidencialidad.

Por su parte, el Decreto 232/1993, de 29 de julio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 68/1990, de 19 de abril, por el que se crea la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios Sociosanitarios en los que se realicen tratamientos con opiáceos, en su artículo 2.e establece específicamente el compromiso de aquéllos de facilitar a la Comisión Reguladora de Centros o Servicios en los que se realicen los citados tratamientos o, en su nombre, a la Dirección General de Atención a las Drogodependencias toda la información que le sea requerida con finalidad inspectora, de control o evaluación del centro o servicio, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

Conforme a lo establecido en el citado Decreto 118/1992, para beneficiarse del régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias es condición necesaria observar el cumplimiento de lo en él dispuesto, por lo que en las órdenes de convocatoria de subvenciones genéricas se establece la obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas se practiquen por los técnicos de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Por último, como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento, además de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica de Canarias, todas las resoluciones de concesión de subvenciones imponen a los beneficiarios la obligación de remitir una memoria semestral que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas subvencionados y de presentar, al finalizar el ejercicio presupuestario de 1994, una valoración global así como la justificación de los importes recibidos.

Además del control e inspección ejercido a través de los mecanismos señalados, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales realiza inspecciones sanitarias de oficio y a solicitud de persona interesada, con independencia de los controles periódicos de enfermedades infecciosas asociadas a las drogodependencias, como son hepatitis, sida y tuberculosis.

Se ejerce igualmente por la citada Dirección General de Atención a las Drogodependencias un control sobre los ingresos al disponer de una lista única para toda la Comunidad Autónoma de pacientes cuyo ingreso está previsto en Unidades de Desintoxicación Hospitalarias y Comunidades Terapéuticas. Asimismo se prevé establecer, en breve, esta lista para los Centros de Día.

Respecto de los centros y servicios no acreditados, además del asesoramiento técnico dirigido al cumplimiento de la legalidad vigente y a la restauración del orden jurídico infringido, en suma, a la legalización, si fuera procedente, la Dirección General de

Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales interviene ante las denuncias presentadas contra esos centros. No obstante, debe señalarse que desde la entrada en vigor del ya citado Decreto 118/1992, no se ha presentado denuncia alguna en este sentido, por lo que la labor de aquel Centro Directivo se encamina ahora en una doble dirección: estimular la denuncia de la existencia de centros o servicios no acreditados, e informar sobre la distinción entre éstos y los acreditados, aconsejando siempre el uso de éstos últimos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-443 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio diario, según centro y medida a aplicar, por persona adicta a la droga.

(Registro de Entrada núm. 134, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio diario, según centro y medida a aplicar, por persona adicta a la droga.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Precio diario, según centro y medida a aplicar, por persona adicta a la droga,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Para el cálculo de costes económicos en materia de drogodependencias ha de tenerse presente que los recursos de la Comunidad Autónoma conforman una Red Asistencial, no constituyen dispositivos aislados, ni independientes, sino que integran un circuito terapéutico completo cuyo objetivo es el tratamiento integral de la persona que manifiesta adicción o dependencia de la droga.

La especificidad y distribución de los recursos viene condicionada por las peculiaridades geográficas de Canarias. Se ha considerado que la mejor ubicación de los recursos debe responder a una sectorización realizada apartir de la delimitación de las Áreas de Salud, con la finalidad de conseguir un acercamiento del recurso, al usuario, una intervención en el contexto y la prevención y reducción del daño en zonas específicas, sin olvidar que las acciones terapéuticas en drogodependencias deben ser inexcusablemente amplias y globalizadoras y han de abarcar diferentes aspectos psicológicos, médicos y farmacológicos así como familiares, sociables, laborales y profesionales.

El precio diario de un paciente, según el centro que le atiende es el siguiente:

Unidades de Desintoxicación Hospitalaria: es un recurso médico asistencial que presta servicios de desintoxicación física, de orientación hacia la deshabituación y educación sanitaria. La estimación media se sitúa entre diez y doce días y el coste diario se sitúa en 35.000 ptas. paciente/día.

Centro de Atención al Drogodependiente: son centros donde un equipo de profesionales presta servicios de atención ambulatoria, terapéutica y social tanto al sujeto drogodependiente como a los familiares y personas con los que mantiene un vínculo afectivo. La actuación de estos centros comienza con lo que se denomina "inicio de tratamiento" y engloba todo el proceso hasta la finalización completa del tratamiento o tratamientos a llevar a cabo según el perfil del usuario, lo que supone costes añadidos a los costes fijos estipulados. El coste medio paciente queda estipulado en 40.000 ptas. independientemente de lo que dure el proceso.

Centros de Día: es un centro terapéutico que ofrece formación y talleres ocupacionales durante el día, con horario medio establecido en doce horas destinado a la incorporación social de personas drogodependientes, y suponiendo el coste diario por paciente entre 3.000 y 3.700 ptas/día, variación que se explica en función de mayor o menor cantidad de talleres ocupacionales que existan.

Comunidades Terapéuticas: son centros de carácter residencial en los que se prepara a las personas para su incorporación social a través de restructuración de hábitos y de la formación académica y laboral, estando establecido la estancia media del paciente entre seis y doce meses. El coste diario por paciente es de 4.500 a 4.700 ptas/día lo que supone 1.730.000 ptas/año.

En segundo lugar y respecto a las medidas a aplicar a las personas adictas a las drogas éstas dependerán del tipo de centro en que se encuentren y del perfil que como paciente posea. El perfil del usuario será determinado por el equipo de profesionales (médicos, psicólogos, asistentes sociales, etc), de que disponga el centro que evalúe las medidas más convenientes a adoptar, modificando y adaptando el proceso terapéutico al usuario concreto según sus necesidades.

No se ha encontrado una única fórmula eficaz en la lucha contra la drogodependencia que sea idónea para todos los pacientes, manteniéndose en la actualidad las características terapéuticas establecidas por el Plan Nacional sobre Drogas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-444 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio pagado a las residencias de ancianos por cada plaza concertada, durante los años 1991, 1992 y 1993.

(Registro de Entrada núm. 135, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS: CONTESTACIONES

4.6.-Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre precio pagado a las residencias de ancianos por cada plaza concertada, durante los años 1991, 1992 y 1993.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Diputado Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Precio pagado a las residencias de ancianos por cada plaza concertada, durante los años 1991, 1992 y 1993,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Durante los años 1991, 1992 y 1993 la contribución al sostenimiento de Residencias de Ancianos con fondos públicos se ha instrumentalizado a través de subvenciones genéricas, conforme a las correspondientes órdenes publicadas anualmente. No se ha celebrado ningún tipo de conciertos por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con entidades públicas o privadas, titulares de residencias de ancianos, en los que se contemplara precio-plaza por anciano.

Las entidades interesadas han solicitado la concesión de subvenciones, bajo los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, y dentro del margen de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Sin embargo, en aras de una mejor racionalización de los recursos públicos disponibles, en el presente ejercicio se prevé celebrar conciertos, con entidades sin ánimo de lucro exclusivamente para cubrir necesidades de residencia de personas mayores.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1.995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-445 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre asistentes sociales, psicólogos y educadores que prestan servicio en la sede de Pedro de Vera, de la Dirección General de Protección a la Familia y al Menor.

(Registro de Entrada núm. 136, de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS: CONTESTACIONES

4.6.-Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre asistentes sociales, psicólogos y educadores que prestan servicio en la sede de Pedro de Vera, de la Dirección General de Protección a la Familia y al Menor.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Asistentes sociales, psicólogos y educadores que prestan servicio en la sede de Pedro de Vera, de la Dirección General de Protección a la familia y al menor,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El número de asistentes sociales que prestan servicio en el citado Centro es de once, diez como personal laboral y un funcionario.

El número de psicólogos es uno, laboral.

Los Educadores son diez, todos laborales.

Los sueldos que perciben por todos los conceptos son:

- Asistente Social: 270.152 ptas. para el Personal Laboral y 276.941 ptas. para el Personal Funcionario.

- Psicólogo: 327.718 ptas.

- Educador: 270.152 ptas.

El horario es de 37,5 horas semanales, de 7,45 horas a 15,15 horas.

Por otro lado, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia ha suscrito en el año 1994 cuatro contratos administrativos con distintas empresas de servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios.

Conforme a esto, y de acuerdo con los citados contratos existen 3 Asistentes Sociales, 5 Psicólogos y 4 Educadores que dependen de las citadas empresas y que pueden encontrarse realizando diversas gestiones en la sede de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, todo ello dentro del marco contractual y del propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Dado que se trata de un contrato celebrado con diversas empresas a tenor del citado Decreto 1005/74, de 4 de abril, la Dirección General paga con cargo a sus presupuestos y contra la realización del trabajo objeto del contrato, y puesto que la Dirección General no entra en la relación contractual que pueda tener el personal antes señalado con las empresas de servicios no existe constancia del sueldo que perciben ni tampoco del horario detallado que cumplen.

Por último, prestan servicio también en el Centro Pedro de Vera tres funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, dos asistentes sociales y un psicólogo, cedidos con carácter transitorio, que cumplen el horario arriba señalado, idéntico al del personal de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, y cuyo sueldo no consta a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-446 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros de acogida para menores desamparados.

(Registro de Entrada núm. 137 de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.-Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, sobre centros de acogida para menores desamparados.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de

Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Centros de acogida para menores desamparados,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En la Comunidad Autónoma de Canarias no existe ningún centro denominado de acogida. No obstante, la pregunta alude a los menores desamparados, lo que permite interpretar que se está preguntando por centros u hogares en los que se ejerce la guarda de menores declarados en tal situación.

Si así fuera, la respuesta habría de ser idéntica a la de la pregunta con ruego de respuesta escrita PE-440 formulada por el mismo Diputado.

Entendiendo que no se ha repetido la cuestión formulada, puede entenderse ésta referida a los llamados "Centros de acogida inmediata", que suponen una novedad en la Comunidad Autónoma y sirven como medio de acceso a otros centros o instituciones dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, propios o colaboradores o para retornar el menor a la familia, biológica o extensa.

Se prevén dos centros de acogida inmediata ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife. La sede correspondiente a la primera ha sido ya adquirida y entrará en funcionamiento en breve plazo, una vez realizadas las pequeñas obras de acondicionamiento que resultan necesarias. El Centro de Santa Cruz de Tenerife entrará igualmente en funcionamiento tan pronto como la Dirección General de Protección del Menor y la Familia disponga del inmueble adecuado, para lo cual ha realizado y las oportunas gestiones.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-457 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

(Registro de Entrada núm. 138 de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**4.- PREGUNTAS:
CONTESTACIONES**

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. Julio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

El concurso para la contratación del servicio de transporte aéreo sanitario,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿Cuáles fueron las prescripciones del Pliego de Condiciones Técnicas del mencionado Concurso?

Las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario mediante Helicóptero, que se acompaña por fotocopia autenticada.

2.- ¿Cuántas empresas se presentaron y cuáles se seleccionaron?

Se presentaron, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tres empresas.

De estas tres, se admitieron dos: Agrupación Temporal de Empresas "COSMAR - HELICSA - AEROMÉDICA CA-

NARIA" y "COOPERATIVA AMBULANCIAS CANARIAS, S.L.", excluyéndose "TASISA" por no cumplir el requisito de clasificación exigido en la cláusula 9 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- ¿Con qué criterios se seleccionaron?

Se admitieron dos empresas, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- ¿Cuál fue la empresa adjudicataria?

"Agrupación Temporal de Empresas COSMAR, S.A. - HELICSA - AEROMÉDICA CANARIAS, S.L.".

5.- ¿Por qué lo fue?

Porque se tuvo en cuenta los criterios especificados en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ponderándose especialmente la experiencia en cometidos similares y el nivel de recursos técnicos y humanos.

La citada cláusula 8.2 decía textualmente:

"Los criterios que han de servir de base al órgano de contratación para adjudicar el contrato son los siguientes:

Criterios:

Experiencia empresarial a nivel general y en cometidos similares, nivel de recursos humanos y materiales, cualificación profesional y técnica.

Los criterios se valorarán con base en la documentación acreditativa aportada por los licitadores.

En el acuerdo de adjudicación se expresará la ponderación de los criterios que hayan determinado la adjudicación.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-458 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

(Registro de Entrada núm. 139 de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:
CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado D. Julio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Los municipios del extremo sur de la isla de Tenerife se caracterizan por tener la cabecera o núcleo administrativo en la zona alta o medianía con numerosos barrios agrícolas colindantes, comunicados por una vía principal con un ancho firme y adecuado, paralela a la línea de costa. Por otra parte, presentan una franja costera diferenciada del resto del municipio, poco desarrollada en el pasado y con núcleos de población aislados dedicados a la pesca, que en la actualidad y como consecuencia del turismo interno y externo se hallan en crecimiento constante y constituyen de hecho un continuo de edificaciones que les une a los núcleos tradicionales, que a su vez también han experimentado un importante crecimiento. Todos estos núcleos a igual que los de medianía están comunicados por una vía principal de circulación rápida.

Estas características provocan flujos de población y una mayor intensidad del tráfico en las vías de comunicación rápida, mientras que las comunicaciones verticales que comunican el núcleo de cabecera con la costa tienen un trazado plagado de curvas que además soporta el tráfico de vehículos pesados propios del carácter agrícola de las medianías.

Pore ello a la hora de planificar los puntos de urgencia se han considerado factores determinantes los siguientes:

- El tiempo y dirección del desplazamiento, ya que la población ante una situación que considera de urgencia tiende a optar por la vía más rápida en dirección al centro hospitalario más próximo.

- Las vías de mayor intensidad de tráfico, especialmente si son rápidas y con una importante circulación incluso nocturna en fines de semana, relacionadas con el ocio (puntos negros C-822 cruce de Fañabé, C-822 cruce a Playa de San Juan).

- La magnitud de población en la zona. Esto es especialmente importante en las zonas turísticas, cuya población de derecho puede verse ampliamente superada los fines de semana y determinadas épocas del año.

- El volumen de urgencias atendidas en la zona. El volumen medio de urgencias atendidas en el actual punto de atención continuada (PAC) en el casco de Guía de Isora es el más elevado después del PAC de Icod de los Vinos (30 urgencias/día incluidas después de las 17 horas los días laborales y 60 urgencias los días festivos). Se desconoce el volumen de urgencias en la franja costera no atendidas en el PAC.

- Los picos de frecuentación que se pueden presentar en las zonas y que pueden llegar a situarse entre un 20 y un 30% por encima de la media.

Sin perjuicio de que la ubicación de los PAC está sujeta a constante revisión, en el caso del municipio de Guía de Isora se ha atendido especialmente a los siguientes factores:

- La mala comunicación vertical a la costa, lenta y con circulación pesada. La necesidad de recurrir a un rodeo en caso de que la urgencia, una vez valorada requiera de una prueba complementaria o de una atención más especializada.

- Los flujos principales de población así como las vías de mayor intensidad de tráfico.

- Las características de la franja costera orientada al ocio, con una elevada población flotante.

- El volumen de población de cada franja, entre 10.000 y 12.000 habitantes, aunque la franja turística puede sufrir importantes incrementos.

- El volumen importante de urgencias atendidas en el PAC de Guía de Isora casco.

La disponibilidad actual del espacio físico para ubicar un PAC en la costa.

Por lo que se decidió ubicar un punto de urgencias en Alcalá para cubrir la población de los núcleos costeros y próximos a éstos, desde Acantilados de los Gigantes al cruce con Tijoco. La dotación de este PAC es la siguiente: un médico general y un A.T.S./D.U.E. y medicación de urgencia y material para realizar una reanimación cardiopulmonar básica. Está previsto que este punto entre en funcionamiento la segunda quincena del presente mes.

Se decidió igualmente mantener el actual PAC ubicado en el casco para cubrir la población de las zonas altas y de medianía de los municipios de Santiago del Teide y Guía de Isora. La dotación de este PAC es la siguiente: un médico general y un A.T.S./D.U.E. y medicación de urgencia para realizar una reanimación cardiopulmonar básica. Próximamente contará con un desfibrilador.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PE-463 Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, sobre avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 1994.

(Registro de Entrada núm. 140 de 23/01/95)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS: CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, sobre avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 1994.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Los avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Durante el ejercicio de 1994, se han concedido avales de Tesorería a:

- **Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A.** (**Gestur Tenerife, S.A.**), mediante Decreto 42/1994, de 8 de abril, (B.O.C. nº 51, de 25 de abril), por importe de trescientas setenta y seis millones ochocientas noventamil (376.890.000) pesetas, para garantizar una operación de préstamo suscrita con el Instituto de Crédito Oficial, con el objeto de ejecutar las obras de urbanización necesaria en las Unidades de Actuación 16 y 17 en la Verdellada (La Laguna).

- **Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria**, mediante Decreto 192/1994, de 30 de septiembre, (B.O.C. nº 123, de 7 de octubre de 1994), por importes de ocho mil ochenta y un millones quinientas mil (8.081.500.000) y de once mil novecientos dieciocho millones quinientas mil (11.918.500.000) pesetas, respectivamente, con el objeto de financiar la ejecución del Plan de Inversiones de dichas Universidades para el período comprendido entre 1994-1999, cuyo detalle se incluye en los anexos I y II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. A tal fin, las citadas Universidades han suscrito el pasado 2 de noviembre un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1.995.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

PRÓRROGAS

PE-457 Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

(Publicación: BOPC núm. 158 de 28/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA

4.7.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el concurso para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo Sanitario.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación parescrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de enero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PE-458 Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

(Publicación: BOPC núm. 158 de 28/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA

4.7.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las previsiones del Plan Regional de Urgencias en relación al municipio de Guía de Isora.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

=====OOOO=====